



Verbal

RAD. 2021-00116

Señor Juez: Juez a su Despacho el presente proceso, informando que hubo error en el día señalado como fecha de audiencia por medio del cual se fijó fecha para audiencia, a su despacho para

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.-Barranquilla, Nueve (09) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).-

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que efectivamente el auto por medio del cual se admitió la presente demanda, se indicó como demandado a ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS cuando lo correcto era ENRIQUE MONTES ARAUJO.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

RESUELVE:

1. Corregir el nombre del demandado indicado en el auto de fecha 03 de Mayo de 2021, por medio del cual se admitió la presente demanda., en el sentido de que el demandado en la presente demanda es ENRIQUE MONTES ARAUJO y no ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS, como se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0e5b560d870cf54a2e398ea9a572bdf5c08de98508db2e14d42c02d6937416e

Documento generado en 09/06/2021 08:34:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**